

Sumario

Editado por :
Peter Mc Namee

Consejo de redacción :
Sieglinde Gamsjäger
Agnes Masquin
Karine Métayer
Peter Mc Namee

Secretariados :
Christel Delahaye
(translator)
Sophie Testaert (layout)

CCBE-Info
Se publica 4 veces /
año

Puede suscribirse
gratuitamente,
enviando un e-mail a :

ccbe-info@ccbe.org

Reconocimiento de las cualificaciones profesionales	2
Audición sobre la mejora del Derecho procesal europeo	2
Derecho de Sociedades	3
Competencia	3
Estudio sobre el impacto económico de la regulación en el ámbito de las profesiones liberales por parte de los Estados miembros.	3
Caso de Competencia español	3
Caso NOVA II	3
Eficacia del sistema del Convenio Europeo de Derechos Humanos	4
Convención sobre el futuro de Europa	4
Visión general sobre el Derecho penal	5
Responsabilidad Social de las Empresas	5
Deontología	5
El conflicto de normas	5
Conflicto de intereses	6
Grupo de Acción Financiera sobre el Blanqueo de Capitales (GAFI)	6
GATS	6
Corte Penal Internacional	7
Programa de formación para Abogados defensores en Europa Central y Oriental	7
Primera Asamblea General sobre la Barra Penal Internacional.	7
PECO	8
Miembros observadores del CCBE	8
Consejo de Europa – Centro de Formación para los países de los Balcanes	8
Seminario PECO	8
“El Acervo comunitario”	8
Actualidad sobre el proyecto relativo a los seguros de responsabilidad profesional ..	8
Promociones de ventas	9
Ley Sarbanes-Oxley	9
Normas de deontología profesional para abogados	9
Formación	10
Reunión con el Tribunal Europeo de Derechos Humanos	10

Reconocimiento de las cualificaciones profesionales



Actualmente, se encuentra pendiente ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas una cuestión prejudicial en la que se plantean determinadas cuestiones en materia de reconocimiento de cualificaciones profesionales (Asunto Morgenbesser C-313/01).

En este asunto, la Sra. Morgenbesser, que posee una licenciatura en Derecho francés (obtenida tras un ciclo de 4 años de estudios de Derecho), desea inscribirse en Italia como abogado en prácticas. La Sra. Morgenbesser considera que la Directiva 89/48/CEE sobre reconocimiento de diplomas resulta de aplicación a su caso y que por tanto las autoridades competentes italianas deben reconocer su diploma y admitir su inscripción en el Colegio de abogados en prácticas italiano.

La audiencia tuvo lugar el pasado 16 de enero y las conclusiones del Abogado General se presentaron el pasado 20 de marzo.

En sus conclusiones, el Abogado General considera que las Directivas sobre reconocimiento de diplomas (89/48) y establecimiento (98/5) no resultan de aplicación a la actividad de abogado en prácticas (punto 72). Sin embargo, establece que el artículo 43 CE, que prohíbe las restricciones a la libertad de establecimiento de los nacionales comunitarios, incluido el acceso a actividades no asalariadas y su ejercicio, sí resultaría de aplicación (punto 79). Por tanto, el Abogado General estima que las autoridades competentes deben tomar en consideración el conjunto de títulos y experiencia adquirida por la interesada en su país de origen, y proceder a realizar una comparación entre las competencias atestiguadas por esos títulos y esa experiencia y los conocimientos y cualificaciones exigidas en el Estado de acogida.

La sentencia está prevista para los próximos meses.

Para más información, puede contactar con Karine Métayer (metayer@ccbe.org).

Audición sobre la mejora del Derecho procesal europeo

El pasado 25 de marzo de 2003, tuvo lugar, ante la comisión Jurídica y de Mercado Interior del Parlamento Europeo, una audición sobre posibles mejoras en el Derecho procesal europeo.

Los representantes del CCBE, de la Unión de Abogados Europeos (UAE) y del Colegio de Abogados de París tuvieron ocasión de manifestar su opinión en la materia.

El Presidente del CCBE, Helge Kolrud, abordó la cuestión de la armonización del Derecho procesal en la Unión Europea a la luz de los dos Libros Verdes recientemente presentados por la Comisión Europea: el Libro Verde sobre el proceso monitorio europeo y las medidas para simplificar y acelerar los litigios de escasa cuantía (COM (2002) 746) y el Libro Verde sobre la transformación del Convenio de Roma de 1980 sobre la ley aplicable a las obligaciones contractuales en instrumento comunitario y sobre su actualización (COM (2002) 654).

Helge Kolrud se pronunció a favor de la "subsidiariedad excepto en caso de injusticia". El Sr. Kolrud considera, en efecto, que en esta materia la subsidiariedad debería presumirse, a menos que dicha subsidiariedad provoque una injusticia del tipo de gastos o retrasos injustificados.



Bernard Vatier, vicepresidente segundo del CCBE, Paul-Albert Iweins, Decano del Colegio de Abogados de París, y los representantes de la UAE, entre otros, abogaron por la aplicación de un tipo de IVA reducido para los servicios jurídicos a fin de mejorar el acceso a la justicia de los ciudadanos de la UE.

Para más información, puede contactar con Karine Métayer (metayer@ccbe.org).

Derecho de Sociedades



A raíz de una invitación del Presidente del Comité de Derecho de Sociedades, el miembro del Parlamento Europeo Klaus-Heiner Lehne participará en la reunión de este Comité prevista para el 27 de mayo de 2003. El Sr. Lehne, ponente para los asuntos relativos al Derecho de sociedades en el Parlamento Europeo, informará a los miembros del Comité sobre las últimas novedades en Derecho de sociedades comunitario, incluida la propuesta sobre OPAS y una propuesta de la Comisión Europea sobre Derecho de sociedades y gobierno de las empresas cuya publicación está prevista para mayo.

Para más información, puede contactar con Sieglinde Gamsjaeger (gamsjaeger@ccbe.org).

Competencia

Estudio sobre el impacto económico de la regulación en el ámbito de las profesiones liberales por parte de los Estados miembros.

El Instituto Austriaco de Estudios Avanzados publicó recientemente un informe destinado a la Comisión Europea sobre "El impacto económico de la regulación en el ámbito de las profesiones liberales en los diferentes Estados miembros". El estudio realiza un análisis comparativo de la regulación de diversas profesiones liberales en los distintos países de la UE, incluida la profesión de abogado. El Instituto señala en su informe que el nivel de regulación varía entre alto y bajo en los diversos Estados miembros, concluyendo que "las estrategias de baja regulación que funcionan en un Estado miembro pueden asimismo funcionar en otro Estado miembro, sin que la calidad de los servicios profesionales resulte mermada y en beneficio último del consumidor".



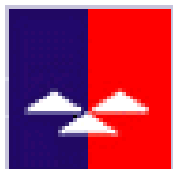
Tras la publicación del informe, la Dirección General de Competencia de la Comisión Europea presentó un documento de consulta invitando tanto a los prestadores de servicios como a los usuarios a presentar sus observaciones sobre los efectos de la regulación de los servicios profesionales. En un discurso dirigido a los abogados europeos, el comisario de Competencia, Mario Monti, señaló que los servicios de la Comisión procederán a evaluar los resultados obtenidos a fin de que para fin de año "se encuentren en disposición de identificar qué normas y regulaciones, en caso de que exista alguna, pueden ser consideradas como desproporcionadas y no estar objetivamente justificadas".

El CCBE, que ha seguido de cerca el desarrollo de este estudio, señaló con anterioridad que éste se basa únicamente en criterios económicos pero no tiene en cuenta las razones que han llevado al establecimiento de las regulaciones existentes. El CCBE presentará a su debido tiempo una respuesta al documento de consulta.

Caso de Competencia español

A raíz de su decisión de apoyar al Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) en su recurso contra la decisión adoptada por el Tribunal de Defensa de la Competencia español contra la prohibición del pacto de cuota litis, el CCBE procedió a remitir una carta de apoyo al CGAE. En la carta, que explicaba los motivos por los que se solicitaba la anulación de la decisión, el CCBE señalaba la importancia de la prohibición del pacto de cuota litis, que debe ser considerada como una consecuencia de unos valores de carácter superior referidos a la independencia e imparcialidad de los abogados. El CCBE seguirá de cerca el desarrollo del proceso.

Caso NOVA II



En el comúnmente llamado asunto NOVA II, relativo a la decisión de la Autoridad de Competencia de los Países Bajos (NMA) que establece que la prohibición de "no cure no pay" ("quien no gana no cobra") y de "pacto de cuota litis" contenida en el Código deontológico holandés es contraria a la Ley de la competencia, la NMA ha declarado inadmisibles el recurso del Colegio de Abogados de los Países Bajos (NOVA) contra dicha decisión. Según el NMA, no puede reconocer a NOVA como parte interesada puesto que

todavía no existe una decisión definitiva sobre este asunto. El CCBE, que intervino como parte interesada en apoyo de NOVA, decidirá en colaboración con NOVA los siguientes pasos a seguir.

Para más información, puede contactar con Sieglinde Gamsjaeger (gamsjaeger@ccbe.org).

Eficacia del sistema del Convenio Europeo de Derechos Humanos



El CCBE ha respondido a un cuestionario, publicado a principios de año por el Consejo de Europa, titulado “Mejorar la eficacia a largo plazo del sistema establecido por el Convenio Europeo de Derechos Humanos”. Esta consulta tuvo lugar en el marco de las propuestas de reforma destinadas a garantizar la eficacia a largo plazo del mecanismo de protección instaurado por el Convenio Europeo de Derechos Humanos. Asimismo, el CCBE participó en la audición organizada por el Consejo de Europa, que tuvo lugar los pasados 17 y 18 de febrero de 2003, y que estuvo dirigida especialmente a ONG y organizaciones de Derechos Humanos.

El CCBE subrayó que el derecho de petición individual no debería limitarse. El CCBE propuso diversas medidas destinadas a mejorar la eficacia del proceso de examen de demandas así como del de ejecución de sentencias del Tribunal, tales como:

- La acreditación de un juez único para declarar la inadmisibilidad de aquellos asuntos que se encuentren pendientes de decisión en alguna Comisión o de aquellos que resulten claramente inadmisibles por motivos de procedimiento (no obstante, el CCBE subraya la necesidad de garantizar unos elevados estándares para estos jueces en relación con su cualificación y experiencia);
- La participación de jueces sustitutos a tiempo parcial provenientes del sistema judicial, de los Colegios de Abogados, o del mundo académico, con el fin de asistir a los jueces a tiempo completo;
- La creación de un mecanismo que instaure un procedimiento sancionador contra los Estados, similar al que existe en el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, con la posibilidad de que el Tribunal imponga sanciones a los Estados en caso de incumplimiento de las sentencias del Tribunal.

Para más información, puede contactar con Karine Métayer (metayer@ccbe.org).

Convención sobre el futuro de Europa

El CCBE ha seguido de cerca los trabajos de la Convención Europea, presentando numerosas contribuciones a la Convención, todas ellas disponibles en la página web del CCBE.



El CCBE recibió con sumo agrado la invitación a participar en la Mesa Redonda de la Convención sobre el TJCE del pasado 24 de febrero. Asimismo, el Presidente del Tribunal de Justicia y el Presidente del Tribunal de Primera Instancia fueron invitados a participar en la Mesa Redonda. Posteriormente, el CCBE presentó una contribución a la Mesa Redonda de la Convención, tratando cada uno de los puntos contenidos en la agenda. La Mesa Redonda ya ha finalizado su trabajo y ha



presentado un informe final que se encuentra disponible en la página web de la Convención: <http://european-convention.eu.int/>.

Asimismo, la Convención Europea fue el principal asunto tratado en la Conferencia de Presidentes de Consejos de la Abogacía, que tuvo lugar en Viena el pasado mes de febrero. Durante este encuentro, Lord Daniel Brennan, presidente del Grupo de Trabajo sobre la Convención, realizó una presentación de los principales asuntos que tiene previsto abordar la Convención. La Conferencia de Presidentes adoptó una Resolución haciendo un llamamiento al respeto de los principios del Estado de Derecho y a la garantía del acceso efectivo al juez comunitario por los particulares y las personas jurídicas. Asimismo, la Resolución hace un llamamiento para que la legislación relativa al Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia se desarrolle en el marco de los Derechos humanos y los principios fundamentales establecidos.

Para más información, puede contactar con Peter Mc Namee (mcnamee@ccbe.org).

Visión general sobre el Derecho penal

La Comisión Europea publicó, en febrero de 2003, un Libro Verde sobre garantías procesales para sospechosos e inculpados en procesos penales en la Unión Europea.



El CCBE siguió de cerca los pasos que condujeron a la aprobación del Libro Verde, subrayando, en respuesta a ciertas propuestas legislativas de carácter previo, la necesidad de establecer garantías que aseguren el respeto de los Derechos fundamentales antes de que se amplíen los poderes de las autoridades comunitarias en el ámbito del Derecho penal. Asimismo, el CCBE recalcó el particular papel del abogado a la hora de garantizar el respeto de los Derechos fundamentales. El CCBE participó en las reuniones de expertos que precedieron a la publicación del Libro Verde, y que tuvieron lugar en Bruselas los días 7 y 8 de octubre de 2002. El CCBE responderá a su debido tiempo y de manera detallada a las cuestiones planteadas en el Libro Verde, en particular a aquellas que hacen referencia al derecho a la representación por abogado defensor, a la comunicación a sospechosos e inculpados de sus derechos, y a la protección a grupos vulnerables, garantías todas ellas que conciernen de manera particular a los abogados.

El epígrafe sobre los derechos no abordados en el Libro Verde hace referencia al derecho a la fianza, al principio “ne bis in idem” y a la armonización de las sanciones penales. Los trabajos relativos a estas materias ya se han puesto en marcha. Asimismo, el Libro Verde anuncia que se contemplan futuros trabajos en materia de imparcialidad en la práctica de la prueba y de los procesos en rebeldía. En este sentido, el Libro Verde pretende subrayar que quedan cubiertos todos los aspectos referidos a derechos mínimos comunes.

Por último, la Comisión Europea ha publicado recientemente un informe de seguimiento relativo al Fiscal Europeo http://europa.eu.int/comm/anti_fraud/green_paper/suivi/suivi_en.pdf. Este documento es resultado del Libro Verde sobre la creación de un Fiscal Europeo de diciembre de 2001, y de la consiguiente audiencia pública de septiembre de 2002. En lo que respecta a los debates en el seno de la Convención Europea, parece que existe cierta oposición a la creación de un Fiscal Europeo por parte de determinados Estados miembros, en particular Irlanda, los países nórdicos, Reino Unido, y varios de los países candidatos.

Para más información, puede contactar con Peter Mc Namee (mcnamee@ccbe.org).

Responsabilidad Social de las Empresas

Las recomendaciones del CCBE sobre la Responsabilidad Social de las Empresas (RSE) se encuentran prácticamente concluidas. Además de contener una explicación sobre el concepto de RSE, las recomendaciones destacan las razones por las que los abogados deberían involucrarse en la RSE. Asimismo, subrayan las oportunidades y beneficios que conlleva para las empresas la participación en actividades de RSE, así como los riesgos que pueden derivarse de su no aplicación. En las recomendaciones, el CCBE señala que el asesoramiento sobre cuestiones de RSE debe convertirse en algo diario para los abogados de empresa puesto que el abogado tiene acceso rápido a las reuniones de directivos de la UE y cuenta con la obligación del secreto profesional.

Para más información, puede contactar con Peter Mc Namee (mcnamee@ccbe.org).

Deontología

En el contexto de la próxima reforma del Código de Deontología del CCBE, el Comité de Deontología del CCBE se encuentra trabajando, por el momento, sobre dos cuestiones: a) el conflicto de normas/la doble deontología y b) el conflicto de intereses.

El conflicto de normas

En el transcurso de los recientes debates en el seno del CCBE, ha quedado claro que si bien las Directivas de prestación de servicios y de establecimiento han facilitado el ejercicio transfronterizo de la abogacía, todavía subsisten problemas en este contexto. En esta línea, se señaló que la aplicación simultánea de

normas deontológicas diferentes, como ocurre en el caso de ejercicio transfronterizo, en el que los abogados están sometidos a las normas deontológicas de su país de origen pero también a las del país de acogida, crea problemas en la práctica.

Colin Tyre, ponente para este tema en el Comité de Deontología, presentó en la reunión del Comité permanente de abril, un documento de debate con las diferentes posibilidades para afrontar este asunto, incluida la de realizar "lobbying" en la Comisión Europea con el fin de modificar las Directivas anteriormente mencionadas.

Conflicto de intereses



El conflicto de intereses ha sido identificado como otro de los ámbitos donde se plantean problemas prácticos como resultado de los rápidos cambios ocurridos en el seno del actual ejercicio de la abogacía. El copresidente del Comité de Deontología del CCBE, Ramón Mullerat, presentó en la reunión del Comité de Deontología de abril, un documento sobre cómo solucionar los problemas relacionados con este asunto. El documento incluye propuestas para la reforma del artículo del Código de Deontología del CCBE referido a este ámbito.

Para más información, puede contactar con Sieglinde Gamsjaeger (gamsjaeger@ccbe.org).

Grupo de Acción Financiera sobre el Blanqueo de Capitales (GAFI)

Tras la publicación, en mayo de 2002, del Documento de consulta relativo a la reforma de las cuarenta recomendaciones sobre el blanqueo de capitales, el Grupo de Acción Financiera, organismo internacional e intergubernamental con sede en París, organizó, el pasado 3 de abril de 2003, en Bruselas, una segunda consulta con representantes de la profesión jurídica del mundo entero. El CCBE, junto a representantes de otras asociaciones de abogados internacionales, participó en esta consulta. El objetivo de este encuentro fue debatir, antes de la adopción de una decisión final, las distintas propuestas referidas a la profesión jurídica. Entre las propuestas abordadas, se encontraba la posibilidad de que la profesión jurídica estuviera sometida a la obligación de informar sobre las sospechas referidas a su cliente, únicamente cuando el abogado actuase como un mero intermediario financiero, sin prestar asesoramiento jurídico respecto a la transacción en cuestión. El GAFI tiene previsto finalizar sus trabajos para junio de 2003.

Para más información, puede contactar con Peter Mc Namee (mcnamee@ccbe.org).

GATS

El Comité GATS del CCBE continúa con el seguimiento activo de las negociaciones y de las recientes ofertas presentadas en el seno de la OMC.

El Comité ha examinado las ofertas de Estados Unidos, Australia y el documento de la Comisión Europea sobre la clasificación de los servicios jurídicos. Por otro lado, el Comité GATS finalizará próximamente sus observaciones, que presentará a la OMC. De igual modo, el Comité GATS tiene previsto concluir sus observaciones, que se someterán posteriormente a la OMC, relativas a la aplicación o no de las Disciplinas Contables a los abogados. Asimismo, el vicepresidente del CCBE, Hans-Jürgen Hellwig, y el Secretario General, Jonathan Goldsmith, mantendrán una reunión en mayo con miembros de la representación de sindicatos de Estados Unidos y del Colegio de Abogados de Nueva York para discutir sobre asuntos del GATS. El CCBE participará también en la reunión sobre el GATS de la Internacional Bar Association que tendrá lugar en Bruselas en mayo de 2003.

La "Law Society of England and Wales" y el Colegio de Abogados de París organizaron, en Londres, el pasado 14 de febrero, un seminario sobre el GATS. Representantes de la OMC, la Comisión Europea y numerosos Colegios de Abogados asistieron al seminario.

La Academia de Derecho Europeo ha presentado a la Comisión Europea, junto con el CCBE, una solicitud conjunta para organizar un seminario sobre el GATS, de dos días de duración, destinado a los representantes de los Colegios de Abogados de los países desarrollados y en vías de desarrollo. El seminario, en caso de que reciba la aprobación de la Comisión, tendrá lugar en Trier, Alemania y la fecha se encuentra aún pendiente de confirmación.

Para más información, puede contactar con Peter Mc Namee (mcnamee@ccbe.org).

Corte Penal Internacional

Programa de formación para Abogados defensores en Europa Central y Oriental

La Academia de Derecho Europeo (ERA) de Trier, Alemania, ha obtenido, conjuntamente con el CCBE, una amplia financiación de la Comisión Europea para formar a abogados defensores que vayan a actuar ante la nueva Corte Penal Internacional (CPI), recientemente establecida en la Haya.



El proyecto, financiado en gran medida por la Comisión Europea a través de la Iniciativa Europea para la Democracia y los Derechos Humanos- Lucha contra la impunidad y promoción de la Justicia Internacional-, proporcionará a los abogados defensores los conocimientos necesarios para actuar ante la CPI.

El proyecto está principalmente orientado a los abogados de Europa Central y Oriental. No obstante, con el fin de garantizar un mayor entendimiento entre los abogados de toda Europa y una red más eficaz, el proyecto está asimismo destinado a los Estados miembros del EEE. El CCBE trabajará con los Consejos de la Abogacía de Europa Central y Oriental miembros del CCBE para garantizar una amplia participación en este evento. Aquellos abogados de Europa Central y Oriental que deseen participar en los cursos deberán contactar con su Colegio de abogados, ya que serán estos últimos los principales responsables de seleccionar a las personas que participen en la formación.

El proyecto consiste en la realización de dos tipos de actividades: (1) la organización de cursos de formación (ponencias, seminarios, grupos de trabajo, visitas de estudio y simulación de juicios) destinados al grupo objetivo; y (2) el desarrollo de una página web con documentos de Derecho Internacional Penal, y acceso a través de Internet a material de formación, de manera que puedan ser utilizados posteriormente para actividades locales de formación sobre esta materia, en cualquier lugar del mundo.

Se organizarán un total de cuatro seminarios durante un periodo de dos años, a contar desde mediados de 2003. Está previsto que el primer seminario se realice a finales de 2003 o principios de 2004. La duración de cada seminario será de cinco días.

Los idiomas empleados para la formación serán el inglés y el francés, disponiendo todos los seminarios de interpretación simultánea desde y hacia ambos idiomas.

Primera Asamblea General sobre la Barra Penal Internacional.



La Primera Asamblea General sobre la Barra Penal Internacional (BPI) tuvo lugar en Berlín durante los pasados 21 y 22 de marzo de 2003.

En el transcurso de la misma, se aprobaron la constitución final de la BPI y el Código de Deontología de los Abogados que actúen ante la Corte Penal Internacional.

El CCBE estuvo representado por Christian Ahlund, Presidente del Comité de Derechos Humanos del CCBE.

Paul-Albert Iweins, Presidente del Colegio de Abogados de París, y Elise Groulx, Presidenta de la Asociación de Abogados de la Defensa Penal Internacional (ICDAA) fueron elegidos presidentes del Consejo.

Jeroen Brouwer, del Colegio de Abogados de los Países Bajos, fue elegido co-vicepresidente del Consejo y miembro del Consejo en representación del CCBE.

Para más información, puede contactar con Karine Métayer (metayer@ccbe.org)

PECO

Miembros observadores del CCBE



El CCBE se encuentra examinando las candidaturas a miembros observadores del CCBE de la Unión de Abogados de Ucrania y de la Asociación de Colegios de Abogados de Lituania. La decisión final sobre las dos candidaturas se espera para la próxima sesión plenaria del 23 y 24 de mayo en Bergen, Noruega.

En la reunión del Comité PECO que tuvo lugar el pasado mes de febrero en Viena, las organizaciones representativas de la profesión jurídica en Bosnia-Herzegovina y en el Estado de Serbia y Montenegro, que fueron invitadas al encuentro, expresaron asimismo su deseo de unirse al CCBE.

Consejo de Europa – Centro de Formación para los países de los Balcanes

El Comité PECO sigue de cerca la evolución del proyecto del Consejo de Europa relativo al establecimiento de un centro de formación de abogados en los países de los Balcanes. Durante el encuentro del Consejo Regional de Colegios de Abogados de los días 10 y 11 de abril de 2003 en Ankara, Turquía, el Consejo de Europa decidió establecer la sede del centro de formación en Turquía.

El CCBE, que ya expresó al inicio su opinión respecto a la estructura y cursos del futuro centro de formación en una carta dirigida al Consejo de Europa, fue asimismo invitado a participar en esta conferencia.

Seminario PECO



A raíz de una invitación cursada por la Delegación de Polonia al CCBE, el Comité PECO organizará el seminario de este año 2003 el próximo 26 de junio en Cracovia, Polonia. El seminario tratará sobre el impacto de la ampliación de la UE en la profesión jurídica de los países candidatos. El programa detallado estará disponible próximamente en el Secretariado del CCBE.

“El Acervo comunitario”

El CCBE se encuentra recopilando información sobre el estado de incorporación de las Directivas de establecimiento (98/5/CE), de prestación de servicios (77/249/CEE) y de reconocimiento mutuo de diplomas (89/48/CEE) en los países observadores del CCBE. El estado de incorporación y los textos legislativos correspondientes estarán en un futuro disponibles en la web del CCBE.

Para más información, puede contactar con Sieglinde Gamsjaeger (gamsjaeger@ccbe.org).

Actualidad sobre el proyecto relativo a los seguros de responsabilidad profesional

Desde la conferencia de Bruselas de 18 de noviembre de 2002, el CCBE ha organizado numerosos encuentros con expertos, tanto de los Colegios de abogados como de las compañías aseguradoras, con el fin de debatir sobre la manera concreta de evitar las dificultades a las que se enfrentan los abogados que ejercen una actividad transfronteriza en la UE o en el EEE en lo que se refiere al seguro de responsabilidad profesional.

En febrero se estableció un Comité Permanente que inició los trabajos relativos a dos de los tres proyectos aprobados durante la conferencia.

El próximo encuentro está previsto para el 29 de abril en Bruselas y en los próximos meses el Comité y los tres grupos de trabajo, desarrollarán los trabajos relativos a los siguientes asuntos:

- 1) La aprobación de un cuestionario común para que resulte más fácil comprobar la equivalencia requerida en el artículo 6 epígrafe 3 de la Directiva 98/5/CE, entre la cobertura contratada en el país de origen por el abogado que solicita la inscripción y la cobertura requerida al abogado en el país de acogida. Es probable que el cuestionario armonice la manera en que los Colegios de abogados tratan las demandas de inscripción en función de lo dispuesto en la Directiva.
- 2) La definición de estándares mínimos para los seguros de responsabilidad profesional de los abogados europeos; la idea es extraer de los diversos sistemas existentes términos comunes o similares, o al menos aquellos términos que vayan en interés de los clientes.
- 3) La posibilidad de establecer una póliza complementaria a la póliza principal, que proporcione una cobertura adicional y única para los casos en que la póliza principal contratada en el país de origen no cumple los requisitos establecidos en el país de acogida.

De manera a poder alcanzar los objetivos fijados, el CCBE está reuniendo las diferentes pólizas utilizadas en la UE, así como la normativa relativa a la obligación para los abogados de tener un seguro de responsabilidad profesional ya se encuentre establecida dicha obligación por ley o por la normativa profesional.

Para mas información, puede contactar con Agnès Masquin (masquin@ccbe.org).

Promociones de ventas

El pasado 20 de enero de 2003, el CCBE se reunió con la Comisión Europea para tratar sobre la preocupación mostrada por los Colegios de abogados alemanes respecto a la propuesta relativa a las promociones de ventas, en particular respecto a las posibles consecuencias que la propuesta podría tener en la profesión jurídica. En este sentido, se subrayó que la propuesta podría afectar a los sistemas de tarifas fijas establecidos en diversos países, en particular teniendo en cuenta la posibilidad de que existan servicios transfronterizos que ofrezcan un descuento por debajo de la tarifa fija.

Las delegaciones del CCBE, en apoyo a la posición alemana, han mostrado su acuerdo con la sugerencia de la Comisión para que se incluya una cláusula en la propuesta que garantice el respeto de los sistemas de tarifas fijas.

Actualmente, el CCBE, en cooperación con los Colegios de Abogados alemanes, mantiene el contacto con la Comisión con vistas a los próximos pasos del procedimiento legislativo.

Para más información, puede contactar con Sieglinde Gamsjaeger (gamsjaeger@ccbe.org).

Ley Sarbanes-Oxley

Normas de deontología profesional para abogados



En la regulación definitiva aprobada el pasado 29 de enero de 2003, destinada a la implementación de la Ley Sarbanes-Oxley, aprobada a su vez el 30 de julio de 2002 tras el escándalo Enron, la Comisión del Mercado de Valores de Estados Unidos (SEC) decidió finalmente excluir a los abogados extranjeros del ámbito de aplicación de la citada normativa, excepto cuando presten asesoramiento jurídico directo sobre cuestiones relativas a la legislación norteamericana sobre el mercado de valores, sin la asistencia de un abogado estadounidense.

Asimismo, la nueva Ley establece que a los abogados extranjeros que estén sometidos a dicha normativa no se les aplicarán sanciones civiles ni disciplinarias en caso de incumplimiento de la legislación sobre el mercado de valores estadounidense más que en la medida en que dicho incumplimiento esté sancionado por la normativa del país de origen.

El mismo día, la SEC presentó una nueva propuesta de regulación que ampliaba en 60 días el periodo de observaciones en relación con las disposiciones sobre "la renuncia notoria", previendo así mismo un procedimiento alternativo para esta renuncia.

La propuesta alternativa contempla la renuncia del abogado sin necesidad de notificación a la SEC (el llamado “silent withdrawal” o “renuncia silenciosa”). En este caso, será el emisor y no el abogado el que deba informar a la SEC de la renuncia de éste último o notificarle el escrito del abogado en el que éste señala que no ha recibido una respuesta adecuada a su informe sobre una posible violación de la legislación.

Tal y como se acordó en el Comité Permanente de Viena del pasado mes de febrero, el CCBE envió un escrito a la SEC, con fecha de 3 de abril de 2003, en el que:

- Se felicitaba de la exclusión de los abogados extranjeros del ámbito de aplicación de la regulación definitiva que establece estándares de deontología profesional destinados a abogados que ejercen ante la SEC en nombre de los emisores;
- Expresaba su fuerte oposición al concepto de “renuncia notoria” debido a que los abogados no pueden violar el secreto profesional;
- Entre la renuncia notoria y la renuncia silenciosa, mostraba su apoyo a ésta última alternativa.

Para más información, puede contactar con Agnès Masquin (masquin@ccbe.org).

Formación



El nuevo Presidente del Comité de Formación del CCBE, Julian Lonbay, presentó durante la última reunión del Comité Permanente del CCBE, que tuvo lugar en Viena, sus propuestas para las futuras líneas de trabajo del Comité de Formación.

Estas propuestas, acordadas por las Delegaciones del CCBE, hacen referencia principalmente a la formación inicial y a la formación continua. El Sr. Lonbay sugirió que se procediera a definir el nivel de conocimientos y capacidades que los abogados europeos deberían poseer en una situación idílica. Respecto a la formación continua, se pretende revisar el trabajo realizado hasta ahora relativo al proyecto de recomendaciones sobre formación continua, que se encuentra ya sumamente avanzado, y establecer cuáles son los obstáculos que todavía persisten.

Para más información, puede contactar con Sieglinde Gamsjaeger (gamsjaeger@ccbe.org).

Reunión con el Tribunal Europeo de Derechos Humanos

El pasado 7 de marzo, una delegación del CCBE, presidida por Hans-Jügen Hellwig, Vicepresidente primero del CCBE, y Christian Ahlund, Presidente del Comité de Derechos Humanos, mantuvo un encuentro con una delegación del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, compuesta por su Presidente, Luzius Wildhaber, así como por jueces, miembros del departamento jurídico y miembros de la Secretaría del Tribunal.

La reunión permitió el intercambio de puntos de vista muy fructíferos entre el Tribunal y los profesionales de la abogacía relativos a importantes cuestiones como las recientes modificaciones del Reglamento del Tribunal, los contactos entre el Secretario y los abogados, la cuestión fundamental relativa al futuro del sistema del Convenio Europeo de Derechos Humanos o las posibles modificaciones de procedimiento.

El Tribunal señaló que, en la actualidad, se encuentra trabajando en la redacción de instrucciones prácticas a las partes y se convino que el CCBE contribuirá a la realización de dichos trabajos.

El Tribunal y el CCBE mantendrán reuniones con carácter regular, al menos una vez al año, con el fin de debatir cuestiones de mutuo interés.

Para más información, puede contactar con Karine Métayer (metayer@ccbe.org).